

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.861

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Núm. 865

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA
Circular

Habiendo transcurrido más de quince días sin ocurrir ningún caso de Cólera de las aves en el término municipal de Algaida, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Epizootias en sus Artículos 17 y 270, por la presente se declara extinguida la citada enfermedad infecto-contagiosa en el mencionado término, cesando, por consiguiente, las medidas sanitarias que con motivo de la aparición de dicha epizootia fueron ordenadas en Circular de fecha 10 de noviembre último publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 12.793.

Palma de Mallorca 20 de abril de 1949.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA
Y OBRAS SOCIALES

Anuncio referente a los restos de los equipajes y enseres de los súbditos nacionales que fueron objeto del incidente habido en Châmbery (Francia), en 9 de julio de 1945, con motivo de su repatriación en el tren que los conducía a España.

A primero de enero de 1947 se recibió por el Gobierno Civil de Barcelona restos de los equipajes y enseres de los súbditos nacionales que fueron objeto del incidente habido en Châmbery (Francia) en 15 de julio de 1945, con motivo de su repatriación en el tren que les conducía a España.

Estos objetos fueron expuestos primeramente, en el Gobierno Civil de Barcelona, y posteriormente, los que allí no fueron retirados, en esta capital, en el Taller Central de Auxilio Social (Piamonte, 23), de donde, previa su identificación, se hizo entrega de cuantos se acreditó la pertenencia. Pero dado el tiempo transcurrido y por quedar aún sin retirar gran parte de los objetos que integraban la expedición recibida, esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder un último plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, independientemente de su reproducción en el «BOLETÍN OFICIAL» de cada provincia, a fin de que todos los damnificados puedan después de justificar su pertenencia, retirar los objetos que aún restan.

En cuanto a las alhajas recibidas posteriormente, se requerirá escrito solicitando su entrega, y en el que se describirá la alhaja o alhajas de que se trate, acompañando un diseño lo más aproximado de las mismas.

Los perjudicados que no hubieran retirado los objetos o alhajas a que queda hecha referencia dentro del término fija-

do, se entenderá que renuncian a hacerse cargo de las mismas, y transcurrido que sea dicho plazo, se formará un lote con todo lo que no se haya retirado, incluso alhajas, y se procederá, previa tasación, a su enajenación en pública subasta, conforme al pliego de condiciones que oportunamente se anunciará.

Lo que se obtenga con ocasión de la referida subasta se depositará en el Banco de España y en una cuenta corriente que se abrirá a los fines y efectos indicados.—El Director general, Manuel M. de Tena.

B. O. del E. n.º 97.—7 abril 1949

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 105.—15 abril 1949.)

Convocando a oposición las cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de las Universidades de Sevilla y Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla y Valladolid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición los firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respec-

tivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de abril de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 107.—17 abril 1949)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 864

DISTRITO FORESTAL
DE BALEARES

Importantisimo para Propietario de Montes y Madereros

Anuncio

Por Orden conjunta del Ministerio de Agricultura y del de Industria y Comercio de 14 marzo 1949 el Consejo de Ministros aprobó en sesión de 25-II-1949 un canon de siete pesetas por metro cúbico de madera en rollo aprovechada.

En su virtud no se autorizará ningún aprovechamientos, cualquiera que sea su naturaleza, en tanto que el maderero o propietario no hayan acreditado haber ingresado en la cuenta corriente en el Banco de España del Servicio de la Madera, el mencionado canon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Capell.

Núm. 848

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 20 de mayo del año en curso a la hora 12, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de pavimentación

en terrisco de la calle Adrián Ferrán del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de sesenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas con seis céntimos (69.279'06 ptas.).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil trescientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.385'58 pesetas) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de dos mil setecientos setenta y una pesetas con diez y seis céntimos (2.771'16 pesetas) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo

26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 16 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos).

D..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación en terrisco de la calle Adrián Ferrán y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º correspondiente al día me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de pavimentación en terrisco de la calle Adrián Ferrán.

Núm. 851

DISTRITO MINERO DE BALEARES

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el Personal Facultativo de Minas de este Distrito, en los sitios y fechas que ha continuación se expresan:

PERMISO DE INVESTIGACION						
N.º	Nombre	Parajes	Término Municipal	Peticionario	Vecindad	Minas próximas o colindantes
DEL 21 AL 28 DE ABRIL						
1.967	San Alonso	C'an Oliver, Son Roger y Son Puig	Alcudia y Pollensa	D. Vicente Juan de Sentmenat	Palma	Mercedes núm. 1526
DEL 9 AL 17 DE MAYO						
1.968	Santa Lucía	C'an Juan Martí, C'an Chimenea, El Parach, C'an Cuerasa y otros.	Alcudia y Pollensa	D. Vicente Juan de Sentmenat	Palma	Joaquina (Permiso investigación n.º 1942)

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento del art.º 45, párrafo 3.º del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, debiendo recordar que según el art.º 47 del citado Reglamento, es obligatoria la asistencia del peticionario o de su representante legal, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la operación.

Palma de Mallorca 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, E. Cabello.

Núm. 853

ALCALDIA DE PALMA

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art.º 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 13 del actual, se convoca a todos los propietarios, comerciantes e industriales beneficiados de la calle de Capuchinas de esta ciudad, por las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de dicha calle.

La reunión se celebrará el próximo día 28, a la hora 12, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Palma, 20 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 847

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formada la relación de Altas y Bajas del Registro Fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la forma-

ción de los documentos de Urbana del próximo ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Marratxí, 13 abril de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Marratxí, 13 abril de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

Marratxí, 13 abril de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 857

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución Territorial para el próximo ejercicio 1950, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días, que se contarán desde el 1 al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 20 de abril de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Núm. 849

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Palma.

Sampedro Werdin, Joaquín, hijo de José y Luz, casado, mecánico, natural de Llanés vecino de Palma, procesado en causa número 331 rollo 45 año 1947 sobre robo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en San Miguel 86, dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas en encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención del indicado individuo.

Palma a 12 de abril de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 850

Riutord Sampol, Juan hijo de Miguel y de Antonia, soltero, de 44 años de edad profesión peón, natural de Esporlas y vecino de esta Capital ignorándose su domicilio procesado en causa instruida por el delito de hurto con el número 214 rollo 709 de 1948, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en San Miguel 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si ello no se efectúa.

Intereso de las Autoridades todas en encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención del indicado procesado y su ingreso en la Prisión a disposición de este Juzgado.

Palma a 12 de abril de 1949.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 862

Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud del acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 21, de 1949, sobre hurtos, que se instruye en este Juzgado, se cita a Miguel Llofrí Alomar, vecino que fué de Pollensa y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de no comparecer dentro de indicado plazo.

Inca a diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 846

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia de Manacor.

Por el presente se hace saber: Que para la provisión del cargo de Juez de Paz de la villa de Petra, cuyo expediente se instruye por este Juzgado, se ha presentado un solo solicitante:

Don Guillermo Santandreu Grau, de cuarenta y seis años, casado, comerciante, vecino de dicha villa con domicilio en calle G. Moragues n.º 11.

Lo que se publica a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparece este anuncio, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquel, presentándolas en este Juzgado.

Manacor doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Gumersindo Gil.

Núm. 869

LEÑA Y COMBUSTIBLES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Vía Roma, 30, 2.º, el día 2 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, para la aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y gestión de este Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1948.

Palma de Mallorca, 19 abril 1949.—El Secretario, A. Ramonell.